

Cipolletti, 5 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "BERART, MARCELO JUAN S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-01680-C-2025); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada (el 28/11/2025) se acredita el fallecimiento de MARCELO JUAN BERART, DNI 17.520.721, ocurrido el día 26/06/2022 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado MALVA PAMELA MEJIAS FIERRO, DNI 92.478.031, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio también acompañada (el 28/11/2025).

Su hijo JUAN JOSE BERART MEJIAS, DNI 43.760.032, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada (el 28/11/2025).

En fecha 09/12/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 04/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 23/12/2025, se efectúa la publicación de edicto en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 02/01/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MARCELO JUAN BERART, le suceden en carácter de universales herederos su hijo: JUAN JOSE BERART MEJIAS; y la cónyuge supérstite MALVA PAMELA MEJIAS FIERRA, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez